

ANEXO

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las entidades deberán indicar con una "X" su decisión respecto a la adopción de cada práctica, basándose en lo siguiente:

**SI)** La sociedad está adoptando la práctica: La sociedad ha diseñado procedimientos, sistemas, políticas o condiciones que abordan la mayoría de los elementos descritos en la práctica en cuestión, y éstos se encuentran implementados en un grado significativo.

**NO)** La sociedad no adopta la práctica o todavía está en vías de hacerlo: La sociedad no ha adoptado la práctica, cuenta con una práctica distinta a la indicada o está en proceso de adopción de ésta pero su diseño o implementación no está en el estado requerido por la definición anterior.

Asimismo, se deberá explicar de manera clara y resumida la forma en que se ha adoptado la práctica, en caso de respuestas afirmativas, o las razones por las que no se ha adoptado o el estado actual de avance sobre la materia y la práctica que está aplicando, según corresponda, en caso de respuestas negativas.

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<b>1. Del funcionamiento del Directorio</b>		
<b>A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.</b>		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	X	
<b>Explicación:</b> El directorio cuenta con un mecanismo de inducción de cada nuevo director, consistente principalmente en: a) Entrevista con el presidente de la compañía, presidente del comité de auditoría y gerente general; b) Entrega, entre otros, de la siguiente documentación: 1. Copia de las 12 últimas actas de directorio ordinarias y extraordinarias; 2. Copia de las actas de juntas de accionistas de los últimos 3 años; 3. 12 últimos meses de informe de gestión; 4. Manuales de políticas y procedimientos internos de la compañía. 5. Estados Financieros de los últimos 3 años.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.		X
<b>Explicación:</b> El directorio, cuando el caso o necesidad así lo amerite, está plenamente facultado para requerir directamente, o a través de la gerencia general, la contratación de asesores especialistas sobre las materias que se estimen relevantes.		
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El programa o plan de auditoría</li> <li>ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna</li> <li>iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</li> <li>iv. Los resultados del programa anual de auditoría</li> <li>v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones</li> </ul> <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>		X
<b>Explicación:</b> El directorio se reúne al menos 1 vez al año con los auditores externos para analizar el plan de auditoría, los resultados del programa anual de auditoría, revisar la razonabilidad de los sistemas de control interno como asimismo, cualquier otra materia vinculada con la gestión de la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio, en uso de sus facultades, puede citar a los auditores externos para tratar temas específicos que requieran de su especial atención.		
<b>B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</b>		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		X

<p><b>Explicación:</b> Se estima que tal objetivo se cumple por la periodicidad y consistencia con la que se reúnen sus 5 miembros en las sesiones de directorio y en el comité de auditoría, en las que se abordan sistemáticamente la implementación de mejoras para su funcionamiento, de estimarse estas necesarias.</p>
--

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que en su opinión es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		X
<p><b>Explicación:</b> Dado que el actual directorio registra una alta participación en la gestión de la sociedad involucrándose en todas las materias relevantes, dedicando extensas horas de estudio a los temas a tratar, y contando con una asidua asistencia y participación en sus 2 sesiones mensuales, y en la sesión mensual del comité de auditoría, entendemos que el tiempo dedicado por el directorio a la compañía supera con suficiencia los estándares exigidos en materia de un buen gobierno corporativo.</p>		
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	X	
<p><b>Explicación:</b> Al directorio se le proporciona la siguiente información administrada por la gerencia general y/o contraloría, en su caso, que le permite mantener la continuidad de la información para la toma de decisiones: Informes de gestión mensual; actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de directorio; actas del comité de auditoría; informes generados por la administración o encomendados a asesores externos sobre determinados tópicos; manuales de políticas y procedimientos internos, presentaciones al directorio de los gerentes responsables, etc. La referida información es debidamente resguardada por la gerencia general y la gerencia de contraloría, a través de medios físicos o electrónicos, y se encuentra permanentemente disponible para el uso y consulta del directorio.</p>		
<p><b>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director</b></p>		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar</p>		X

<p>afectando el interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general</p>		
<p><b>Explicación:</b>                  El directorio no cuenta con un código de conducta, no obstante ello, se han tomado las siguientes medidas sobre la materia: 1. Acuerdos de directorio de abstención en la votación por parte de un director con interés en una determinada operación y obligación de éste de informar sobre el particular en cuanto tenga conocimiento; 2. Deber de información a la sociedad de sus relacionadas en conformidad a la normativa vigente; 3. Establecimiento de periodos de bloqueo para la adquisición de valores emitidos por la compañía, según se encuentra regulado en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado. 4. Aprobar operaciones con partes relacionadas sólo cuando éstas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, cumpliendo con los demás requisitos legales.</p> <p>Se encuentra definido como principio básico en la actuación de cada director, el tomar decisiones, o realizar actos o contratos, o abstenerse de realizarlos, tendiendo siempre como último fin, el interés social.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.		X
<b>Explicación:</b> La sociedad no cuenta con un procedimiento para estos fines, rigiéndose en esta materia por las disposiciones pertinentes de la ley 18.046 y Reglamento de Sociedades Anónimas contenido en el Decreto 702 de fecha 06.07.2012.		
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
<b>Explicación:</b> No se estima necesario contar con este mecanismo, dada la composición accionaria actual de la sociedad, en que el 99,99% de sus acciones se encuentran en poder de 2 accionistas.		
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
<b>Explicación:</b> No se estima necesario este mecanismo en razón de que las acciones de la compañía no tienen presencia bursátil y los sucesos de relevancia se informan según la normativa vigente para divulgación de hechos esenciales o de interés para el mercado, de conformidad a lo indicado en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la sociedad y por los medios electrónicos establecidos por la SVS.		

Práctica		Adopción	
		SI	NO
d)	La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.		X
<b>Explicación:</b> La información a los inversionistas y accionistas sobre la situación financiera y negocios de la compañía se encuentran disponibles en su página web, bajo el título "Información para el Inversionista", todo ello de conformidad a lo indicado en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la sociedad. Asimismo, las inquietudes de los accionistas son canalizadas a través del DCV Registros, entidad que lleva el registro de accionistas de la sociedad.			
e)	El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
<b>Explicación:</b> El Manual de Manejo de Información de interés para el Mercado de la sociedad contiene la información catalogada como necesaria e indispensable para poner a disposición del público en general en los términos que en él se establecen, todo ello de conformidad a la legislación vigente.			
f)	La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
<b>Explicación:</b> La sociedad cuenta con una página web sencilla y de fácil acceso, mediante la cual se dan a conocer principalmente su marca, sus respectivas líneas de negocios, su estructura organizacional, información institucional e información al inversionista, entre otros.			

Práctica		Adopción	
		SI	NO
B.	Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
3.	De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A.	De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a)	El Directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del Gerente General o ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales remplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus remplazantes o al directorio.		X
<b>Explicación:</b> La Compañía cuenta con mecanismos de búsqueda de altos estándares de exigencia para la selección en caso de reemplazo del gerente general o ejecutivos principales. Dichos mecanismos se encuentran instaurados en la compañía desde sus inicios, y cuentan, al menos, con la participación de head hunters en caso de considerarse necesario; del presidente de la compañía y de uno o más de los directores. Por otra parte, la compañía mantiene un staff de gerentes calificados para proporcionar la continuidad operacional necesaria ante la ausencia del gerente general.			
b)	El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		X
<b>Explicación:</b> La compañía no cuenta con procedimientos ni con políticas específicas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, rigiéndose en esta materia, por la normativa laboral vigente.			

Práctica		Adopción	
		SI	NO
<b>B.</b>	<b>Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral(no más de 5)</b>		
<b>4.</b>	<b>De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa</b>		
<b>A.</b>	<b>De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.</b>		
a)	La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.	X	
<b>Explicación:</b> La sociedad cuenta con políticas y procedimientos referidos al funcionamiento de la empresa y a la administración de los riesgos de crédito y operacionales, los que constan en los respectivos manuales, que son objeto de actualización periódica según se requiera.			
b)	El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.	X	
<b>Explicación:</b> La compañía cuenta con un comité de auditoría integrado por 3 directores no accionistas, encargado de verificar el cumplimiento de los principios corporativos y velar por la sana administración de los riesgos del negocio. El comité de auditoría se reúne mensualmente, y cuenta con la participación de la gerencia de contraloría, quien depende directamente del directorio.			
c)	La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	
<b>Explicación:</b> La sociedad cuenta con dos canales de atención a los clientes: uno, está habilitado en la página web de la compañía; y el otro, opera mediante la asignación de un ejecutivo que canaliza las consultas, requerimientos, denuncias o reclamos de los clientes.			



**NORMA DE CARÁCTER DE GENERAL N° 341**

**FECHA: 29.11.2012**

Asimismo, la sociedad cuenta con un canal de denuncias de carácter anónimo para recepcionar eventuales denuncias o reclamos formulados por los colaboradores de la compañía, el cual garantiza la debida reserva del denunciante.
---

Práctica		Adopción	
		SI	NO
d)	El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.	X	
<b>Explicación:</b> La sociedad cuenta con un código de ética que incluye principios de buenas prácticas en el actuar de los colaboradores, el que es de conocimiento de todo el personal de la compañía. Las políticas de capacitación se encuentran contenidas en el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos.			
B.	<b>Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</b>		
5.	<b>Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)</b>		
Aun cuando ello no forma parte de las obligaciones que establece el artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas, la sociedad cuenta con un Comité de Auditoría constituido por directores no accionistas y cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de control interno en la sociedad. Del mismo modo, la sociedad cuenta con una Gerencia de Contraloría dependiente del Directorio.			